

**RESPUESTA Observación presentada por la Fundación Sonder y la Fundación Transgredir la Indiferencia, a través de correo electrónico fundacionsonder@gmail.com el día 29-01-2021 a las 20:00 horas.**

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde <Betttoresponde@icbf.gov.co>, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

La resolución 5743 de 2020, modificada por las resoluciones 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021, en el literal e), del artículo 1, establece:

*(...) e) Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación que soporte las mismas se procederá a efectuar la validación de los criterios de verificación, selección y los de desempate, en el evento que se requieran. Este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5.*

*Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.*

*Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.*

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada en la manifestación de interés y declaración juramentada por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación. Una vez revisada la circunscripción municipal, se procede a revisar el rango de los oferentes que manifestaron interés. Se procede entonces a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

A continuación, se relaciona el informe de evaluación publicado en la página web del ICBF para la invitación **2021-15-20000030.0**:

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

Nombre Oferente	Tipo Ofere	Puntaj	Capacidad Resi	Rango OI	Contra P	Trayectoria y Sa	Experienci	Experienci	Total Criterio de Asignado	Contrato	Rango Elegibi	
FUNDACION TUCRECER	Singular	97.2	24676	4	2,5	33,41741003	16	25	76,91741003	ADJUDICADO	2021-15-20000030.0	2 1
FUNDACION TRANSGREDIR I	Plural	0	1000000000	5	20	32,32236235	6	4,74138	63,06374166	NO SELECCIONADO	2021-15-20000030.0	2 2
FUNDACIÓN SONDER	Plural	0	1000000000	5	20	32,32236235	6	4,74138	63,06374166	NO SELECCIONADO	2021-15-20000030.0	2 2

En virtud de lo estipulado por los actos administrativos antes señalados, especialmente la resolución 6694 del 16 de diciembre de 2020, una vez agotada la circunscripción se debían tener en cuenta las entidades habilitadas en el mismo rango del contrato y en caso de que ninguna entidad habilitada en el rango del contrato manifestara interés, se proseguía la evaluación con las entidades habilitadas en el siguiente rango. Respecto a los resultados del proceso de evaluación de esta invitación a ofertar, los cuales se encuentran publicados en la página oficial del ICBF, en el link <https://www.icbf.gov.co/informe-final-modificacion-orden-de-elegibilidad>, en el archivo denominado “*modificapuntajes19feb21.xlsx*” se puede señalar:

1. El valor del contrato corresponde al rango 2.
2. Ninguna entidad habilitada en rango 2 y rango 3 manifestó interés.
3. La Fundación Tucrecer, identificada con Nit. 820002498, habilitada en el rango 4, cumple con la circunscripción municipal, obtuvo un puntaje de 76,9 en los criterios de selección y se encuentra ubicada en el primer puesto en el orden de elegibilidad.
4. La Fundación Tucrecer tiene experiencia en 4 de los 5 municipios de la invitación.

Por lo anterior, es posible concluir que la evaluación se efectuó en debida forma dando cumplimiento a los actos administrativos que regulan el tema.

Finalmente, referente a la petición “*solicitamos copia de la manifestación de interés presentada por la Fundación Tucrecer, con sus respectivos soportes*” nos permitimos informar que, las manifestaciones de interés se encuentran publicadas en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/proceso-seleccion-servicios-integrales-de-primer-infancia/manifestaciones-interes-nuevos>.

Para información adicional sobre los resultados de los procesos de contratación para la prestación de los servicios integrales a la Primera Infancia en la vigencia 2021, la información se encuentra publicada en el siguiente link: <https://www.icbf.gov.co/proceso-de-seleccion-servicios-integrales-de-primer-infancia-2021>

Cordialmente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LILIANA PULIDO VILLAMIL**  
Subdirectora General  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ**   
Directora de Primera Infancia  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO**  
Subdirectora de Operación de la Atención  
a la Primera Infancia  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA**  
Director de Información y Tecnología  
ICBF

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Directora de Contratación  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CAROLINA DEL PILAR TORRES**  
Contratista Subdirección General  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO**  
Contratista Dirección de Primera Infancia  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**VIVIANA GARCÍA PINZON**  
Contratista Dirección de Contratación  
ICBF

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**LUZ YADIRA VELOSA POVEDA**  
Contratista de la Dirección de Información y Tecnología  
ICBF

**C.C. EDISSON FERNEY GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Director Regional Boyacá ICBF (E)

Revisó: Luz Adriana Ríos Giraldo – Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia  
Revisó: Stefanny Villamizar Montero – Contratista Dirección de Primera Infancia  
Proyectó: Yeniffer Lorena Rojas Saza – Contratista Dirección de Contratación

**Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma**